



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)
RADICADO N° 76 520 40 03 005 2019 00376 00
AUTO N° 0656

Verificado el anterior memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora donde pretende acreditar las actuaciones tendientes a la notificación de la pasiva, corresponde a este Despacho indicar que las mismas **NO SE TENDRÁN EN CUENTA**, debido a que no se observa que se hubiera efectuado en debida forma lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, ya que de manera alguna se demostró el envío de la comunicación que allí se señala con la información respectiva, por lo tanto, deberá procederse a notificar a la parte demandada en debida forma.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En estado N° **051** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de julio de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA